



NIF: P3405000E

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN (Palencia) CELEBRADA EL DIA 18 de DICIEMBRE de 2015.

Miembros de la Corporación que Asisten a la sesión

Presidente: Sr. Alcalde D. Santiago Benito Bombín	SI
Concejal Sr. D. Antonio Iglesias Gómez	SI
Concejal Sr. D. Saturnino Casado Román	SI
Concejal Sr. D. José Luis Niño Carrascal	SI
Concejal Sr. D. Esteban Alonso González	SI
Secretario Sr. D. Domiciano Delgado Núñez	

En Castriello de Don Juan siendo las 19.10 horas del día dieciocho de diciembre de 2015, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores citados anteriormente constituyendo quórum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Benito Bombín, asistido del infrascrito Secretario, para celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto con el objeto de tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se aprueban por cuatro votos a favor y la abstención del Sr. Concejal D. Esteban Alonso González, los borradores de las actas de las sesiones de fecha 25 de septiembre y 23 de noviembre de 2015.

2º.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2016.- Se da cuenta al Pleno del proyecto de Presupuesto General Municipal para el 2016, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Cap.	Ingresos		Gastos	
1	Impuestos Directos	67.500,00 €	Gastos de Personal	64.250,00 €
2	Impuestos Indirectos	4.100,00 €	Gast. Bienes Servicios	88.910,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	49.130,00 €	Gastos Financieros	700,00 €
4	Transfer. Corrientes	49.500,00 €	Transfer. Corrientes	25.050,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	30.160,00 €		
6	Enajenac. Inversiones	0,00 €	Inversiones Reales	54.240,00 €
7	Transfer. de Capital	30.560,00 €	Transfer. de Capital	7.800,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	10.000,00 €	Pasivos Financieros	0,00 €
	Total Presto. Ingresos	240.950,00 €	Total Presto. Gastos	240.950,00 €

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Tras una exposición e informe por Secretaría-Intervención sobre el proyecto de Presupuesto, presentado y las variaciones más significativas respecto al del año 2015, el Pleno, por unanimidad de los cinco miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta legal, acordó:

APROBAR el referido proyecto de PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2016, sin déficit, por un total de Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta euros (240.950,00 €), tanto en ingresos como en gastos.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

El presupuesto se ejecutará a nivel de grupo de programa y concepto y la vinculación jurídica del Presupuesto se realizará a nivel de Área de Gasto y Capítulo.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.



NIF: P3405000E

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

3º.- DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2015.- - Se da cuenta al Pleno de la información remitida por la Intervención de Fondos en cumplimiento del artículo 207 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de la regla 8.h) de la de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, así como en cumplimiento de los artículos cuarto y quinto sobre morosidad de las Administraciones Públicas y Registro de facturas en las Administraciones locales, respectivamente, de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En el acto se pone a disposición de Pleno la documentación preparada en cumplimiento de las reglas 105 y 106 de la Instrucción de Contabilidad sobre elaboración y contenido, respectivamente, de dicha información, así como de los artículos cuarto y quinto de la Ley 15/2010 citada, y que se estructura en la forma prevista legalmente, soportada en los estados que acompañan a los Informes presentados y que se resumen en los siguientes datos, extraídos del sistema contable con referencia al 30 de septiembre de 2015.

Ejecución del presupuesto de gastos corriente			
Créditos iniciales	192.800,00		
Modificaciones	58.302,71		
Créditos definitivos (CD)	251.102,71		
Gastos comprometidos	176.597,09	%/CD	70,33
Obligaciones reconocidas netas (ORN)	169.612,01	%/CD	67,55
Pagos realizados	167.661,37	%/ORN	98,85
Ejecución del presupuesto de ingresos corriente			
Previsiones iniciales	192.800,00		
Modificaciones	58.302,71		
Previsiones definitivas (PD)	251.102,71		
Derechos reconocidos netos (DRN)	137.880,72	%/PD	54,91
Recaudación neta	83.486,39	%/DRN	60,55

Movimientos y situación de la Tesorería				
		Presupuestarios	No Presup.	Totales
Saldo Inicial		74.075,23	5.208,15	79.283,38
Cobros	+	110.297,31	134.576,72	244.874,03
Devoluciones	-	45,44		45,44
Pagos	-	173.603,52	82.133,39	255.736,91
Reintegros	+			
Saldo final		10.723,58	57.651,48	68.375,06

Estado de tramitación y situación de morosidad de documentos acreedores pendientes de cargo.

Gastos pendientes de aplicación pendientes de pago	Número	Cuantía pendiente
En plazo (hasta 30 días)	0	0,00
En fuera de plazo	0	0,00
	0	0,00

Facturas pendientes de reconocimiento

Número Cuantía pendiente



NIF: P3405000E

En plazo (hasta 1 mes)	0	0,00
En fuera de plazo	0	0,00
En fuera de plazo acusado (más de 3 meses)	0	0,00
	0	0,00

Obligaciones reconocidas pendientes de pago	Número	Cuantía pendiente
En plazo (hasta 30 días)	7	1.949,64
En fuera de plazo	0	0,00
	7	1.949,64

El Pleno se da por enterado.

4º.- INFORMES Y PROPUESTAS DE LA ALCADIA.- en este punto del Orden del día se da cuenta al pleno de las siguientes propuestas e informes:

4.1.- Solicitud de ayuda para la VI Fase de la Ampliación del Cementerio.- Por el Sr. Alcalde se informa al pleno de se ha mantenido una reunión con la Sra. Presidenta de la Diputación en la que se le ha expuesto la necesidad de proceder, a la mayor brevedad, a concluir la ejecución total de la obra de Ampliación del Cementerio y a poner en uso normal la instalación resultante.

Se han ejecutado por fases, desde el año 2012 al 2015, las obras proyectadas en las convocatorias de Planes Provinciales. Para el próximo año de 2016, ya se tiene presentada la solicitud de una nueva fase por importe de 25.018,00 € y también de tiene contratada la ejecución de obras del Columbario, por 5.045,99 €, con la reinversión de la baja de contratación de la obra de Planes provinciales de 2014. Tras lo cual, aún quedaría por ejecutar, para finalizar la Ampliación del cementerio municipal, obras por importe de 39.650,00 €, como consta en la memoria valorada, redactada por el Sr. Arquitecto redactor del proyecto.

En consecuencia con lo acordado en dicha reunión, se ha presentado ante Diputación una solicitud de ayuda para la financiación de la fase VI y última de las de Ampliación del Cementerio Municipal de Castrillo de Don Juan, con un presupuesto de 39.650,00 €, y concluir de esa forma el proyecto de Ampliación del mismo.

Dicha petición que según parece será atendida en breve mediante la aprobación de un convenio a tal fin por el que la Diputación aportaría unos 27.000,00 € para la mencionada fase, debiendo el Ayuntamiento justificar un gasto mínimo de 33.000,00 €.

Con ello y si fuera preciso con la baja de la contratación de la obra de planes provinciales de 2015, que es de unos 5.000,00 €, se concluiría definitivamente la ampliación del Cementerio.

El Pleno se da por enterado.

4.2.- Bases para la concesión del servicio de Piscinas.- Por el Sr. Alcalde se expone al pleno la conveniencia de acordar unas bases para la concesión del servicio de las Piscinas municipales, ya sea por una o varias temporadas, y así abrir un periodo de recepción de propuestas.

Se debate ampliamente y finalmente se concluye en una propuesta que el Pleno, por unanimidad de los cinco miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta legal, acordó:

Primero: Aprobar la convocatoria de un concurso para la concesión de la explotación de las Piscinas Municipales, para las campañas 2016, 2017, 2018 y 2019, en las siguientes Bases o Condiciones:

1ª.- El período de apertura de las piscinas será el que, anualmente, determine el Ayuntamiento, en los horarios establecidos, debiendo permanecer abiertas todos los días y horarios del periodo de concesión. La apertura del bar coincidirá con el periodo de funcionamiento de las piscinas para cada campaña.

2ª.- La adjudicación, que incluye las piscinas y el bar existente en el recinto, se hará a la oferta, que, además de asumir las condiciones establecidas, ofrezca la mejor cantidad en metálico por la concesión, siendo la mínima admisible anual de 3.000,00 €, más el IVA, y se revisará anualmente según el IPC. El pago anual del precio será por adelantado antes del 15 de abril de cada campaña anual. En caso de ofertas válidas iguales se decidirá por sorteo.

3ª El adjudicatario tendrá que depositar previamente a la apertura de las piscinas, y como fianza, para responder a posibles responsabilidades la cantidad de 1.000,00 €, así como contratar una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por hasta 36.000,00 €.

4ª.- El adjudicatario deberá darse de alta como autónomo en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

5ª.- Serán de cuenta del adjudicatario las funciones el control, limpieza y funcionamiento de la totalidad del recinto de las piscinas así como el cumplimiento de las condiciones técnico-



NIF: P3405000E

sanitarias y laborales precisas para la autorización por parte de la Administración Autonómica, entre ellas la de disponer de servicio de socorrista.

No serán de cuenta del adjudicatario, el mantenimiento del césped del recinto, ni la manipulación de las instalaciones de motores y depuradora, ni el suministro de energía eléctrica ni de los elementos para el tratamiento del agua.

6ª.- El adjudicatario tendrá derecho al cobro de los precios por entrada y abonos en las cuantías que establezca el Ayuntamiento, que no serán inferiores a las siguientes:

ENTRADAS		Diario	Sábados, Domingos y festivos	
Niños de 3 a 12 años		1,00 €	1,30 €	
Mayores de 12 años		1,80 €	2,00 €	
ABONOS		Quincenal	Mensual	Temporada
Niños de 3 a 12 años		8,00 €	12,00 €	20,00 €
Mayores de 12 años Empadronados		20,00 €	25,00 €	40,00 €
Mayores de 12 años NO Empadronados		22,00 €	30,00 €	50,00 €

7ª.- El Horario de apertura del Bar se ajustará al horario legalmente establecido por la autoridad competente para ese tipo de establecimientos.

8ª.- El adjudicatario será responsable de no permitir el acceso a las piscinas a través del bar o la terraza, fuera del horario en que éstas estén abiertas al público.

9ª.- El adjudicatario deberá dejar las instalaciones en el mismo estado en que las recibe al finalizar cada campaña, tanto en cuanto a limpieza como a funcionamiento de las mismas y existencia de los elementos, debiendo hacerlo y entregar las llaves en el plazo máximo de un mes tras la finalización de la campaña.

10ª.- El adjudicatario deberá mantener la limpieza de todo el recinto de las piscinas, guardando especialmente la limpieza de vestuarios, lavabos y servicios. El incumplimiento reiterado de esta obligación facultará al Ayuntamiento para la rescisión de la concesión con pérdida de fianza y exigencia de las responsabilidades y perjuicios a que hubiere lugar. Igualmente podrá el Ayuntamiento rescindir la concesión en caso de incumplimiento grave de cualquiera de las otras obligaciones derivadas de presentes condiciones.

11ª.- Los interesados podrán presentar ofertas por escrito, en sobre cerrado, en el Ayuntamiento, hasta el 29 de febrero de 2016, a las 12.00 horas.

La apertura de sobres y adjudicación, en su caso se efectuará el 29 de febrero de 2016, a las 13.00 horas y se comunicará oportunamente a los interesados.

Segundo: Para el caso de que la convocatoria resulte desierta o no llegue a adjudicarse el servicio, se faculta ampliamente al Sr. Alcalde para la modificación de las anteriores bases en los términos precisos (años o precio), y la apertura de una convocatoria para la adjudicación, dando debida cuenta de todo ello al pleno en la próxima sesión.

4.3.- Modificación, en su caso, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Piscinas Municipales.- Como consecuencia del anterior acuerdo, que supone la modificación parcial de las tarifas de la tasa de Piscinas Municipales, se hace preciso la adopción de acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, conforme se establece legalmente.

Por ello se propone la adopción de acuerdo por el que se de una nueva redacción al artículo 3 de la mencionada Ordenanza Fiscal adaptando las tarifas a las previsiones de precios hechas en el anterior acuerdo para la adjudicación de las piscinas.

El pleno, por unanimidad de los cinco miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta legal, acordó:

Primero. Aprobar la modificación del artículo 3 de la mencionada Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Piscinas, cuyas tarifas quedan fijadas en:

2.1.- *Por la entrada personal a la piscina:*

2.1.1- *De niños de 3 a 12 años, días de diario: 1,00 Euros y días Domingo y festivo: 1,30 Euros.*

2.1.2- *De personas de más de 12 años, días de diario: 1,80 Euros y días Domingo y festivo: 2,00 Euros.*

2.2.- *Por Abonos para Entrada a la piscina:*

2.2.1- *De niños de 3 a 12 años, Quincenal: 8,00 Euros; Mensual: 12,00 Euros, y de temporada: 20,00 Euros.*

2.2.2- *De personas de más de 12 años:*

2.2.2.1- *Empadronados en Castrillo de Don Juan: Quincenal: 20,00 Euros;*



NIF: P3405000E

Ayuntamiento de **CASTRILLO DE DON JUAN** (Palencia)

Pl. Castilla y León nº 12 CP 34246

Teléfono y Fax 979794006

e.mail: secretario@castrillodedonjuan.es

Mensual: 25,00 Euros, y de temporada: 40,00 Euros.

2.2.2.2.- NO Empadronados en Castriello de Don Juan: Quincenal: 22,00 Euros; Mensual: 30,00 Euros, y de temporada: 50,00 Euros.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y el texto modificado de la Ordenanza Fiscal, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión cuando eran las 20.30 horas, ordenando se redactara de lo tratado el presente acta. De lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. Santiago Benito Bombín

Fdo. Domiciano Delgado Núñez.